

Buenos Aires, 03 de mayo de 2016

RESOLUCIÓN N°: 295/16

ASUNTO: Remitir al Ministerio de Educación y Deportes, con los alcances del artículo 64 inciso a) de la Ley N° 24.521, el informe sobre el funcionamiento del Instituto Universitario de Salud Mental correspondiente al año 2014, que se agrega como Anexo de la presente.

VISTO: el informe elevado al entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN por el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SALUD MENTAL de la ASOCIACIÓN PSICOANALÍTICA DE BUENOS AIRES, institución universitaria privada con autorización provisoria para funcionar, y remitido por ese Ministerio a esta COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA a los efectos de lo previsto en el artículo 64 inciso a) de la Ley de Educación Superior y los artículos 10 y 11 del Decreto Reglamentario N° 576/96 (expediente N° 6908/15); y

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de las normas legales citadas, se ha procedido a analizar dicho informe, correspondiente al funcionamiento de la institución durante el año 2014, y a extraer las debidas observaciones con respecto a "su nivel académico y el grado de cumplimiento de sus objetivos y planes de acción".

Que, con base en tales observaciones, se ha definido un conjunto de indicaciones operativas que, a juicio de esta Comisión, debieran ser tenidas en cuenta en el seguimiento de la institución por parte del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES conforme a lo previsto en el artículo 64 inciso a) de la ley antes citada.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Remitir al MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES, con los alcances del artículo 64 inciso a) de la Ley N° 24.521, el informe sobre el funcionamiento del INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SALUD MENTAL correspondiente al año 2014, que se agrega como Anexo de la presente, con las observaciones y las indicaciones operativas para el seguimiento de dicha institución.

ARTÍCULO 2°.- Recomendar al MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES que indique al INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SALUD MENTAL que, por haber transcurrido más de seis (6) años de funcionamiento provisorio, deberá solicitar el reconocimiento definitivo de acuerdo a lo previsto en el artículo 65 de la Ley 24.521.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.



RESOLUCION N° 295 – CONEAU- 16

ANEXO

INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SALUD MENTAL

INFORME ANUAL 2014

OBSERVACIONES E INDICACIONES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN

I. INTRODUCCIÓN

Promovido por la Asociación Psicoanalítica de Buenos Aires (APdeBA), el Instituto Universitario de Salud Mental (IUSAM) fue autorizado provisoriamente para funcionar por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 352 del 20 de abril de 2005, previa Resolución CONEAU N° 526/04 recomendando al entonces Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología el otorgamiento de la autorización solicitada.

En dicho Decreto se establece que el Instituto Universitario de Salud Mental, con sede en la calle Maure 1850 de la Ciudad de Buenos Aires, conforme a su perfil y denominación, tendrá una oferta académica y actividad "centradas en el campo disciplinario de la Salud Mental, que requiere un abordaje científico interdisciplinario". Asimismo, que antes de iniciar sus actividades debía contar con la aprobación ministerial del Estatuto, de las carreras y de los planes de estudio correspondientes, así como con la acreditación del cumplimiento de todas las exigencias y compromisos asumidos y con la habilitación de los edificios por parte de los organismos pertinentes.

El mencionado Decreto consigna como oferta académica prevista para la entidad las carreras de posgrado de Especialización en Psicoanálisis, Especialización en Psicoanálisis de Niños y Adolescentes, Especialización en Psicopatología y Salud Mental, Maestría en Cultura y Salud Mental, Maestría en Familia y Pareja y Maestría en Psicopatología y Salud Mental.

El Estatuto Académico de la institución fue aprobado por Resolución ministerial (RM) N° 1261 del 31 de octubre de 2005 y los planes de estudio de las carreras mencionadas obtuvieron aprobación mediante RM N° 512 del 11 de mayo de 2006. Con posterioridad, la institución solicitó y obtuvo autorización para la introducción de modificaciones no estructurales a los planes de estudio de las carreras de Maestría en Familia y Pareja (Disposición DNGU N° 07/07, N° 8/07, N° 2/08, N° 1/09, N° 11/09 y 183/13), Especialización y Maestría en Psicopatología y Salud Mental (Disposición DNGU N° 08/07) y Especialización en Psicoanálisis (Disposición DNGU N° 02/08).

En el mes de mayo de 2006 el IUSAM inició sus actividades con la implementación de las carreras de Especialización en Psicoanálisis, Maestría en Familia y Pareja y Maestría en Cultura y Salud Mental, a las que agregó la Especialización y la Maestría en Psicopatología y Salud Mental en el mes de agosto del mismo año. En 2008 se incorporó la carrera de Especialización en Psicoanálisis de Niños y Adolescentes y en 2014 se inició la primera cohorte de la Especialización en Psicología Clínica de Niños y Adolescentes.

En el mes de junio de 2014 se concretó la visita del Comité de Pares de Evaluación Externa a la institución y el Informe se finalizó en marzo de 2015.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 10 del Decreto N° 576/96, el Instituto Universitario de Salud Mental de la Asociación Psicoanalítica de Buenos Aires ha presentado ante el Ministerio de Educación los Informes Anuales correspondientes a los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 que han sido analizados por la CONEAU mediante resoluciones N° 99/08, 303/09, 435/10, 412/11, 112/12, 437/13 y N° 426/14 y 272/15, respectivamente.

Con fecha 6 de abril de 2015 ingresa a la Dirección Nacional de Gestión Universitaria (DNGU) el Informe Anual 2014, correspondiente al noveno año de funcionamiento de la institución, que es remitido a la CONEAU el 11 de diciembre de 2015 por expediente N° 6908/15, previa incorporación del Informe ministerial de Verificación, Fiscalización y Seguimiento Académico (fs. 1107-1208).

Con fecha 12 de abril de 2016 ingresa a la CONEAU la Nota DNGU N° E 00259/16, a la que es adjuntado el Plan de Fortalecimiento Institucional y de Gestión 2016-2018 del IUSAM, elaborado en virtud del Acta Compromiso suscripta entre dicha Dirección Nacional y la institución universitaria el día 17 de noviembre de 2015, el que será analizado juntamente con el Informe Anual 2015 del IUSAM.

II. OBSERVACIONES SOBRE EL INFORME ANUAL 2014

A) GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y PLANES DE ACCIÓN CON RELACIÓN AL PROYECTO INSTITUCIONAL ORIGINAL

La creación del IUSAM por iniciativa de la APdeBA responde al propósito de formalizar académicamente las actividades de formación, investigación y extensión que venía desarrollando la Asociación durante más de tres décadas, con el aval de la Asociación Psicoanalítica Internacional. Las actividades docentes de dicha Asociación se han desarrollado no solo en la sede de la entidad sino en la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires, en tanto Institución Afiliada, así como en la Facultad de Psicología de la misma Universidad y en otras instituciones universitarias en el marco de convenios específicos de colaboración, y también se han realizado actividades de extensión en el Centro Asistencial "David Liberman".

De acuerdo a lo previsto en el proyecto institucional original, el objetivo del Instituto Universitario es la formación de profesionales y el desarrollo de la investigación en el campo de la Salud Mental así como la provisión de servicios a la comunidad, con un enfoque interdisciplinario. Asimismo, buscaba proyectarse como un centro de excelencia en el plano nacional e internacional "con especial atención al cuidado, prevención y sostén de la salud mental de los individuos, sus familias y los grupos humanos, atendiendo a las demandas que en ese sentido existen tanto en la comunidad cuanto en la cultura, para asegurar niveles de calidad, excelencia y actualización de las disciplinas en las que centra su actividad, y mejorar

los recursos humanos especializados en la atención, mejoramiento y preservación de la salud mental de la sociedad”.

En el año 2014 el IUSAM implementó las seis carreras de posgrado proyectadas y aprobadas mediante Decreto N° 325/05, todas ellas en la sede de la calle Maure 1850. El total de alumnos inscriptos a las carreras de la institución en el año 2014 ha sido de 111, de los cuales 35 pertenecen a la Especialización en Psicoanálisis; 28 a la Especialización en Psicopatología y Salud Mental; 3 a la Maestría en Psicopatología y Salud Mental; 19 a la Maestría en Familia y Pareja; 12 a la Maestría en Cultura y Salud Mental y 3 a la Especialización en Psicoanálisis de Niños y Adolescentes, en tanto la primera cohorte de la Especialización en Psicología Clínica de Niños y Adolescentes registró 11 estudiantes.

Respecto de la separación alcanzada entre la institución precedente y el Instituto Universitario, las autoridades a cargo del IUSAM han continuado trabajando en el cambio de todos los procesos administrativos y contables para otorgar mayor transparencia a la diferenciación y autonomía del IUSAM. En este sentido, siguiendo la recomendación de la CONEAU acerca de que la labor relativa al Departamento de Extensión Universitaria del IUSAM sea competencia exclusiva de la institución universitaria, APdeBA cambió la denominación de la Secretaría de Extensión por la de Secretaría de Psicoanálisis y Comunidad. Se recomienda que se continúe trabajando en este sentido para que no exista una duplicación en las actividades de extensión entre la APdeBA y el IUSAM.

En relación con el cuerpo docente, se observa que alrededor del 74% del plantel cuenta con dedicación simple. Sería conveniente que la institución continúe profundizando la inserción institucional de los docentes, incrementando las dedicaciones.

En otro orden, si bien se ha seguido avanzando en el desarrollo del área de investigación, la institución debería continuar profundizando la magnitud y alcance de las actividades de investigación, en atención a las recomendaciones formuladas en el Informe de Evaluación Externa, relativas a la promoción de normativas para la radicación formal de los proyectos, la certificación de las colaboraciones interinstitucionales, la evaluación externa de proyectos e informes y todo aquello que favorezca la interacción en el sistema científico universitario.

B) GESTIÓN INSTITUCIONAL

Responsabilidad de la entidad

La entidad promotora del IUSAM es la Asociación Psicoanalítica de Buenos Aires (APdeBA), entidad civil fundada el 8 de noviembre de 1977, con personería jurídica otorgada por la Inspección General de Personas Jurídicas el 2 de mayo de 1978 mediante Resolución N° 2837. Fue constituida como un desprendimiento de la Asociación Psicoanalítica Argentina, con la cual comparte una historia previa iniciada en el año 1942.

Según lo informado en el proyecto institucional oportunamente presentado, la Asociación Psicoanalítica de Buenos Aires es una institución científica sin fines de lucro dedicada a la docencia, la investigación y la asistencia en Psicoanálisis, cuyas actividades se vinculan con la

Psiquiatría y la Medicina y se extienden a otras áreas de la ciencia y la cultura. Se afirma que, desde su fundación, APdeBA ha tenido como objetivo “estar al servicio de las necesidades de la sociedad en torno a los problemas que plantea la salud mental, con énfasis en actividades de prevención, extensión e integración”, con el aval de la Asociación Psicoanalítica Internacional (IPA).

A fin de promover la creación del Instituto Universitario, en 2001 APdeBA modificó su Estatuto fijando como propósitos el estudio, desarrollo y enseñanza de la ciencia del Psicoanálisis en todos sus aspectos, cooperar con otras asociaciones psicoanalíticas que forman parte de la Asociación Psicoanalítica Internacional y con otras sociedades científicas, y “organizar una institución universitaria, que podrá tener la forma de Instituto Universitario conforme a lo previsto en la Ley de Educación Superior, para la enseñanza y la investigación en las disciplinas que estudian la salud mental y para la provisión de servicios a la comunidad en esa área del conocimiento”.

Durante el año 2014 las autoridades de la Asociación Psicoanalítica de Buenos Aires fueron las siguientes:

Presidente: Dr. Miguel Leivi.
Vicepresidente: Dr. Horacio Barredo.
Secretaria: Lic. Silvia De Grazia.
Tesorera: Lic. Haydee de Levinas.
Secretaria Científica: Dra. Clara Nemas de Urman.
Secretaria de Extensión: Lic. Raquel Duek.
Vocal titular: Dra. Adriana Torres.
Vocal titular: Dr. Gerardo Rubinstein.
Vocal titular: Lic. Liliana Barletta.
Vocal suplente: Lic. Silvia Ajmechet.
Vocal suplente: Lic. Gabriela Blachman.
Vocal suplente: Lic. Karina Soldati.

En la Asamblea General Ordinaria de los socios de APdeBA, realizada el 16 diciembre de 2014, fueron elegidas las nuevas autoridades de la Asociación. De fs. 406 a 407 del expediente bajo análisis, correspondiente al IA 2014 del IUSAM, se incorpora el Acta de la Asamblea General de APdeBA, de donde surgen las nuevas autoridades designadas.

Con respecto al período informado se observa que, a partir de diciembre de 2014, el Dr. Horacio Barredo ha pasado de Vicepresidente a Presidente. En el cargo de Vicepresidente se desempeña la Dra. Rosa Sloin, como Secretaria la Lic. Marta Martínez Román Palopoli y como Tesorera la Lic. Liliana Barletta. Ocupa el cargo de Secretaria Científica la Lic. Adela Costas Antola y el de Secretaria de Psicoanálisis y Comunidad la Lic. Virginia Armella. Los vocales titulares son la Lic. Silvia Ajmechet, la Lic. Gabriela Blachman y el Dr. Marcos Tabacznik; en tanto son vocales suplentes la Lic. Liliana Manguel de Maniowicz, la Lic. Andrea Pierri de Sanguinetti, el Lic. Daniel Tosso y la Dra. María Elena De La Peña.

En la Asamblea General Ordinaria de 2014 también se eligieron las autoridades de los siguientes espacios: Centro Psicoanalítico de Orientación e Investigación “Dr. David Liberman”; Departamento de Niñez y Adolescencia; Centro de Estudios Psicoanalíticos; Comisión de Educación a Distancia; Comisión de Publicaciones; Comisión de Biblioteca y Revista “Controversias en Psicoanálisis de Niños y Adolescentes”, publicación que se edita online en tres idiomas (español, inglés y francés) y es de acceso libre y gratuito a texto completo.

Como ha sido ya mencionado, a partir de 2014 APdeBA ha dejado de contar con una Secretaría de Extensión y en su lugar ha creado la Secretaría de Psicoanálisis y Comunidad. Según lo informado por el IUSAM, este cambio se realizó para avanzar en la diferenciación entre la institución universitaria y APdeBA en relación con las actividades de extensión y en atención a recomendaciones previas.

No obstante debe señalarse que, a pesar de dicho cambio, no se aprecia una política clara de extensión que establezca cuáles son las actividades que le corresponden a APdeBA y cuáles al IUSAM.

Integridad institucional y gestión

Según lo dispuesto en el artículo 9 de su Estatuto Académico (EA), el Instituto adopta como base de su organización una estructura de Áreas Académicas, las que podrán abarcar más de una carrera. El artículo 13 de dicha norma establece que el gobierno y administración del IUSAM es ejercido por el Consejo Superior, el Rector, el Vicerrector Académico, el Vicerrector Administrativo, los Consejos de Áreas Académicas, los Directores de Áreas Académicas y los Directores de carreras. El artículo 14 dispone que el Consejo Superior esté integrado por el Rector, los Vicerrectores Académico y Administrativo, los Directores de las Áreas Académicas y tres representantes elegidos por el claustro universitario plenario, que deberán ser profesores ordinarios con categorías de profesor titular, asociado o adjunto.

El Consejo Superior, durante el período analizado, estuvo conformado por Rodolfo Moguillansky, Sara Zac de Filc, Víctor Berenstein, Silvia Nussbaum, Alfredo Ortiz Frágola, Héctor Ferrari, Inés Vidal, Manuel J. Gálvez y Ricardo Antar (fs. 769).

El artículo 9 del EA establece la creación de un Consejo Asesor, en tanto el artículo 11 determina que la estructura de gestión incluye otros órganos de apoyo y asesoramiento, identificados como el Departamento de Docencia y el Departamento de Investigación, dependientes del Vicerrectorado Académico, así como el Departamento de Extensión Universitaria dependiente del Rectorado.

A continuación se presenta la nómina de autoridades académicas del IUSAM vigente durante el año 2014 (fs.174 -175):

Rector: Dr. Rodolfo Moguillansky.

Vicerrector Académico: Dr. Rogelio Jesús Rimoldi.

Vicerrector Administrativo: Dr. Víctor Berenstein.

Secretaria del Rectorado: Dra. Valeria Apel.
Directora del Departamento de Investigación: Lic. Andrea Rodríguez Quiroga de Pereira.
Directora del Departamento de Docencia: Lic. Nidia B. Schuster.
Directora del Departamento de Extensión Universitaria: Lic. Mónica Cardenal.

Las Áreas Académicas del IUSAM están dirigidas por Consejos de Áreas integrados por un Director y un Secretario de Área, los directores de carreras y tres docentes ordinarios (art. 10 y 42). Los directores de las áreas y de las carreras son designados por el Rector con la aprobación del Consejo Superior. El Director del Área de Psicoanálisis será siempre el Director de la Especialización en Psicoanálisis (art. 48).

A continuación se informan los responsables de las Áreas Académicas y de las respectivas carreras durante el período en análisis:

Área Académica de Psicoanálisis: Directora del Área y de la Carrera de Especialización en Psicoanálisis: Dra. Lilia Bordone; Directora de la Carrera de Especialización en Psicoanálisis de Niños y Adolescentes: Dra. Susana Bidolsky.

Área Académica de Psicopatología y Salud Mental: Director del Área y de las carreras de Especialización y Maestría en Psicopatología y Salud Mental: Dr. Alfredo Ortiz Frágola; Directores de la carrera de Maestría en Familia y Pareja: Dr. Julio Moreno y Lic. Silvia Resnizky.

Área Académica de Cultura y Salud Mental: Director del Área y de la Maestría en Cultura y Salud Mental: Dr. Héctor Ferrari.

Durante el año 2014 el IUSAM no ha registrado modificaciones en la conformación de su plantel de autoridades, a excepción del cambio en la dirección de la carrera de Especialización en Psicoanálisis, realizado 16 de diciembre. Para este cargo fue nombrada la Dra. Silvia Nussbaum en la Asamblea General Ordinaria de APdeBA (fs. 407-408).

El informe de la DNGU señala que según los artículos 48 y 51 del EA los directores de carrera y los directores de las Áreas Académicas deben ser designados por el Rector con aprobación del Consejo Superior, por lo que el nombramiento de la nueva Directora de la Especialización en Psicoanálisis deberá realizarse de acuerdo con las normas del IUSAM.

En marzo de 2015, por renuncia del Dr. Rogelio Rimoldi, fue nombrada como Vicerrectora Académica la Dra. Sara Zac de Filc, mediante la Resolución de Rectorado (RR) N° 250/15 (fs. 770-771). Además, en el mismo período, en reemplazo de la Lic. Nidia Schuster, asumió el cargo de Directora del Departamento de Docencia la Lic. Claudia Santiago, mediante la RR N° 240/15 (fs. 780).

Por último, como sugiere el informe de la DNGU, sería oportuno que el IUSAM incorpore en sus Informes Anuales datos acerca del Consejo Asesor Nacional e Internacional. En este punto, y dado que no se ha incorporado información alguna, se debería informar sobre el funcionamiento, las actividades y las intervenciones de dicho Consejo.

C) DESARROLLO ACADÉMICO DE LA INSTITUCIÓN

Docencia

La Resolución ministerial N° 512/06, por la que es aprobada la oferta académica de la institución, determina que todas las carreras de posgrado contempladas en el Decreto N° 325/05 se desarrollarán bajo la modalidad presencial, y especifica que la validez de los respectivos títulos se otorga en virtud de lo establecido en la RM N° 373/06, la cual dispone que compete al Ministerio de Educación el otorgamiento del reconocimiento oficial y validez nacional a los títulos de las carreras de posgrado que ofrezcan inicialmente las instituciones universitarias de acuerdo con sus correspondientes decretos de autorización provisoria.

La Resolución Ministerial N° 512/06 en su artículo 1 aprueba los planes de estudio de las seis carreras de posgrado previstas, en su artículo 2 otorga el reconocimiento oficial provisorio y validez nacional a los respectivos títulos, y en su artículo 3 establece que el reconocimiento oficial y la validez nacional otorgadas caducarán si la institución no obtuviera la correspondiente acreditación en la primera convocatoria que realice la CONEAU con posterioridad al inicio de las actividades académicas del Instituto Universitario.

Durante los años 2013 y 2014 el IUSAM acreditó ante la CONEAU todas sus carreras de posgrado por un período de tres años con compromisos de mejoramiento. De las seis carreras acreditadas, tres ya obtuvieron la nueva Resolución ministerial de reconocimiento oficial y validez nacional, mediante las cuales se aprobaron las modificaciones a los planes de estudio.

Las carreras con nueva Resolución ministerial son las siguientes: Especialización en Psicología Clínica de Niños y Adolescentes (RM N° 2093/14); Especialización en Psicoanálisis (RM N° 1246/15) y Maestría en Cultura y Salud Mental (RM N° 2130/15). De fs. 758 a 768 se adjuntan copias de dichas resoluciones. Se encuentran en trámite el reconocimiento oficial y la validez nacional de los nuevos planes de estudio de la Especialización y Maestría en Psicopatología y Salud Mental y la Maestría en Familia y Pareja, que también han obtenido acreditación.

Por otra parte, el IUSAM presenta, a fs. 4 del Informe Anual, un cuadro en el que se registra la cantidad total de alumnos inscriptos en el año 2014 y la cantidad de alumnos ingresantes y graduados de los años 2013 y 2014 en forma conjunta. Sin embargo, estos datos no coinciden con los del cuadro incorporado a fs. 231, en el que se presentan los datos desagregados por año.

A su vez, en respuesta a la Resolución N° 272/15 de CONEAU el IUSAM, de fs. 222 a 228, adjunta cuadros y gráficos de cada carrera con la evolución de la matrícula en el período 2006-2014, donde la matrícula de la Maestría en Psicopatología y Salud Mental y de la Especialización en Psicopatología y Salud Mental figuran como si fuera una sola carrera. Además, la suma de los ingresantes y reinscriptos que surge de la evolución de la matrícula presentada de fs. 222 a 228 tampoco coincide con la cantidad de inscriptos por carrera informada a fs. 4.

Siguiendo con la respuesta a lo solicitado por la Res. CONEAU N° 272/15, el IUSAM informa que el registro de los movimientos de la matrícula, desde el inicio de las actividades del Instituto hasta el año 2012 inclusive, se realizó de manera manual. A partir del año 2013 se logró la informatización de su registro de alumnos a través del Sistema Guaraní. Sin embargo, la matrícula anterior a la implementación del Sistema Guaraní no fue migrada en forma completa. Por ello, la institución señala que realizará una contrastación de la recolección histórica de la matrícula que integre la información manual y digital con los registros migrados a los sistemas Guaraní y Araucano.

Al igual que en el Informe de la DNGU, para realizar una síntesis de las cifras de matrícula de las carreras implementadas durante el año 2014, se han tomado las diferentes cifras presentadas. Se detalla la información a fs. 4 sobre los inscriptos, los datos del cuadro de fs. 231 y las cifras de la Especialización en Psicoanálisis de Niños y Adolescentes de fs. 227. A continuación se sintetizan los datos más importantes por carrera:



- Carrera de Especialización en Psicoanálisis: de cuatro años de duración, está dirigida a graduados de Medicina o de Psicología. A través de la Res. CONEAU N° 456/13, la Especialización fue acreditada el 28 de junio de 2013. Durante el año 2014 la carrera ha registrado un total de 35 inscriptos, 11 más que durante el 2013, 7 ingresantes y 6 egresados.

- Especialización en Psicoanálisis de Niños y Adolescentes: fue acreditada el 28 de junio de 2013 por Res. CONEAU N° 455/13 con cambios en su plan de estudios y bajo la denominación de Especialización en Psicología Clínica de Niños y Adolescentes. La Especialización no ha tenido ingresantes en los años 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013. Según lo presentado a fs. 227, la carrera en el año 2014 tuvo un total de 3 inscriptos y 2 egresados.

- Especialización en Psicología Clínica de Niños y Adolescentes: de dos años de duración. A modo de excepción, según menciona el Informe de la DNGU, el Director Nacional de Gestión Universitaria autorizó al IUSAM a comenzar a dictar la primera cohorte de la Especialización durante el año 2014. La carrera ha registrado un total de 11 ingresantes.

- Especialización en Psicopatología y Salud Mental: de dos años y medio de duración, está dirigida a graduados de Medicina o Psicología. Esta carrera fue acreditada por Res. CONEAU N° 840/13 el 10 de octubre de 2013. De la información proporcionada sobre la matrícula surge que, en el año 2014, la Especialización ha tenido 28 inscriptos, 4 menos que en el período anterior; 9 ingresantes y 6 egresados.

- Maestría en Psicopatología y Salud Mental: de dos años y medio de duración, dirigida también a graduados de Medicina o Psicología, fue acreditada el día 7 de octubre de 2014 por Res. CONEAU N° 755/14. En razón de los datos presentados sobre esta carrera, no es posible realizar una síntesis acerca de la cantidad de inscriptos, ingresantes y egresados.

- Maestría en Familia y Pareja: de dos años de duración, está dirigida a graduados universitarios y de nivel superior no universitario de cualquier carrera de cuatro años de duración como mínimo. La CONEAU el 7 de octubre de 2014 por Resolución N° 1172/13

decidió hacer lugar a la solicitud de reconsideración de esta carrera. En el período bajo análisis se registraron 19 inscriptos, 9 ingresantes y 3 egresados

- Maestría en Cultura y Salud Mental: de dos años de duración está dirigida a graduados de las carreras de Psicología, Educación, Medicina, Trabajo Social y Ciencias Sociales o Humanidades. El día 30 de septiembre de 2013 la Maestría fue acreditada por Res. CONEAU N° 804/13. Esta carrera, en el año 2014, contó con 12 inscriptos, 2 ingresantes y 2 egresados.

Como parte del Instructivo de Fiscalización y Seguimiento Académico del año 2015, de fs. 345 a 347, el IUSAM adjunta un cuadro con la cantidad total de alumnos, ingresantes, reinscriptos y egresados desde el año 2006 hasta julio de 2015. Además, de fs. 455 a 456, se anexa otro cuadro con los datos actualizados a septiembre de 2015. En estos cuadros la Especialización y la Maestría en Psicopatología y Salud Mental también se presentan como si fueran una sola carrera.

Debido a la inconsistencia de las cifras presentadas, la DNGU recomienda a la institución utilizar el Manual de Definiciones Conceptuales y Operativas del Sistema Araucano al momento de elaborar las estadísticas de la población estudiantil (fs. 1121).

En relación a las prácticas profesionales supervisadas (PPS), la institución brinda algunos datos relativos de fs. 119 a 152. A partir de lo solicitado por el equipo Fiscalización de la DNGU, el IUSAM adjunta las planillas de asistencia y la solicitud de inicio a las PPS por parte de un alumno (fs. 258-271).

También, como parte del Instructivo de Fiscalización, de fs. 434 a 439 se adjunta un anexo con un listado de alumnos que realizaron las prácticas profesionales durante el segundo semestre de 2015. El mencionado informe de la DNGU señala que en varios casos se firmaron convenios específicos, pero no convenios marcos y en otros casos falta firmar tanto el convenio marco como el específico (fs. 1129).

Asimismo, de fs. 1057 a 1092, se vuelven a presentar las planillas de asistencia a las PPS, las solicitudes de comienzo de las prácticas y los informes de los supervisores. Sobre este último punto, el informe ministerial señala que existe poca especificidad acerca de las actividades llevadas a cabo en el ámbito de la supervisión, las metas propuestas y los objetivos alcanzados. Por ello, se hace énfasis en que la observación subjetiva sobre la cuestión actitudinal del alumno es importante pero, a su vez, no cubre con las expectativas de lo que debiera ser un informe sobre la PPS completo (fs. 1129).

Adicionalmente, cabe destacar que lo presentado sobre las PPS por el IUSAM en el Informe Anual 2014 resulta poco claro, por lo que se recomienda al Instituto Universitario que en el próximo Informe Anual realice un apartado específico sobre este tema, detallando el lugar de realización de las prácticas, los convenios en cuyo marco se realizan, las actividades que se desarrollan, etcétera.

A partir del análisis previo se recomienda a la institución revisar y reformular sus procedimientos administrativos, tal como fue señalado en el Informe de Evaluación Externa.

Investigación y desarrollo

El Estatuto Académico del IUSAM prevé en su artículo 31 la conformación y funcionamiento de un Departamento de Investigación, dependiente del Vicerrectorado Académico, a cargo de un Director que propone a las autoridades de la institución el reglamento de las actividades del área y supervisa su cumplimiento.

Este Departamento es el responsable de la difusión y publicación de los resultados de las investigaciones (art. 32), del desarrollo de acciones destinadas al intercambio de investigadores, la creación de un sistema de becas de perfeccionamiento para investigadores (art. 33), la promoción de la actividad científica y el estímulo de la investigación entre docentes y alumnos (art. 34), y el diseño de una metodología de evaluación, supervisión, orientación y guía para el desarrollo de las actividades (art. 35).

A diferencia de lo presentado en el Informe Anual anterior, en el Informe Anual 2014 del IUSAM no se informan las autoridades del Departamento de Investigación, a excepción de su Directora la Lic. Andrea Rodríguez Quiroga de Pereira. Por otra parte, a fs. 60, la institución señala que, durante la actual gestión, se designó al Dr. Juan Pablo Jiménez. Sin embargo, no se aclara cuál fue el cargo otorgado ni se adjunta copia de la resolución correspondiente a dicha designación.

Las investigaciones en curso al momento de presentación del informe se enumeran de fs. 62 a 72. A continuación se realiza una breve síntesis de los proyectos informados.

En el Área de Psicoanálisis ha continuado en ejecución el proyecto de investigación "An Exploration of the Development and Maintenance of Psychoanalytic Identity" que se ha llevado a cabo en colaboración con el "Chicago Institute for Psychoanalysis". La Directora del proyecto en Buenos Aires es la Dra. Clelia Manfredi. El equipo de investigadores está conformado por las licenciadas Valeria Corbella, Laura Bongiardino y Andrea Pereira. En noviembre del año 2014 se presentaron los resultados de la investigación en el Simposio Anual de APDEBA.

También se ha continuado desarrollando el proyecto de investigación "Aporte inconsciente de la mente del analista en la génesis de la interpretación". El Director del proyecto es el Dr. Samuel Zysman. Durante el año 2014 se presentaron 2 workingparties en el 30 Congreso de la Federación Psicoanalítica de América Latina (FEPAL) bajo el título "Realidades y ficciones de la práctica psicoanalítica". Además, la investigación fue presentada en el Ateneo de APdeBA del 6 de mayo de 2014.

La institución reitera que, bajo la coordinación de la Directora del Departamento, se ha organizado la actividad científica denominada Grupo de Trabajo Clínico. El equipo de investigadores está conformado por la licenciadas Laura Borensztein y Valeria Corbella. Además, Juan Carlos Marengo, alumno del Instituto Universitario, colabora con el proyecto. Algunos aspectos de esta investigación fueron publicados y presentados en congresos y jornadas.

Por otra parte, para el año 2014 el Departamento presenta a fs. 64 el proyecto de investigación "El uso y opinión del consentimiento informado entre psicoanalistas". Este proyecto se realiza junto con el Departamento de Investigación de la Facultad de Psicología y Psicopedagogía de la USAL. El objetivo general de la investigación es estudiar el uso y opinión del consentimiento informado entre psicoanalistas y analistas en formación que pertenecen a la FEPAL. La institución informa que la encuesta y la entrevista del estudio piloto fueron realizadas de acuerdo al plan de trabajo. Los resultados fueron presentados en la jornada de investigación satélite de FEPAL el día 2 de septiembre de 2014.

El IUSAM, de fs. 69 a 72, presenta un nuevo proyecto de investigación denominado "Representaciones de la escuela secundaria en la voz de migrantes adolescentes en AMBA y ciudad de Lobos, escolarizados en los períodos 1950-1960 y 2004-2014". Sobre esta investigación se informan los objetivos, los mecanismos de seguimientos y evaluación, las modalidades de formación y se realiza una breve síntesis del proyecto. Además, de fs. 307 a 317, se adjunta la "Guía para elaborar el informe de avance de proyectos de investigación" utilizada para la presentación de la investigación.

En respuesta a la solicitud formulada en la Res. CONEAU N° 272/15, de fs. 214 a 216, la institución informa sobre el proyecto de investigación "Convergencias y divergencias de la práctica psicoanalítica" iniciado en el año 2010. El proyecto señalado ha sido financiado por el IUSAM y la International Psychoanalytical Association. Se indica que la investigación estuvo detenida entre los años 2013 y 2015 por recomendación del IUSAM y por el retraso en la entrega del subsidio. En este punto, el IUSAM manifiesta que a partir del año 2016 se dará continuidad a la investigación.

Acerca del financiamiento, el informe ministerial señala que había una asignación presupuestaria de \$10.000, que no se ejecutó (fs. 1173).

Respecto a los docentes investigadores, se le solicita al IUSAM que aclare cuáles de los investigadores informados son docentes de la institución.

A partir del análisis de la información presentada por el IUSAM se recomienda a la institución que continúe profundizando sus tareas en el área. Para ello, sería oportuno que la institución promueva con mayor énfasis la participación de docentes y alumnos en las investigaciones.

Extensión y bienestar universitario

Según lo dispuesto en el Estatuto Académico, el Departamento de Extensión Universitaria depende directamente del Rectorado (art. 11), y en él se concentra la actividad de extensión educativa y cultural así como la de servicios a la comunidad, siendo sus funciones las de organizar, planificar y realizar dichas actividades, proyectar y coordinar cursos que no otorguen título académico y promover tareas de prevención y promoción de la salud mental, entre otras (art. 25). El Departamento de Extensión es coordinado por un Director, el que

deberá proponer a las autoridades la reglamentación de las actividades del área y supervisar su cumplimiento (art. 26).

En abril de 2013 asumió el cargo de Directora del Departamento de Extensión la Lic. Mónica Cardenal (Res. N°174/13) y como Secretaria la Lic. Verónica Díaz.

En relación con las actividades desarrolladas durante el año bajo análisis, el IUSAM informa que se dictaron 10 cursos presenciales (fs. 51-59) y 14 cursos de extensión a distancia. En el informe presentado se detalla la información de cada uno de los cursos. Entre los puntos más destacados de este análisis se encuentran: la denominación de la actividad; la vinculación con otra institución; fecha; duración; destinatarios; si es una actividad arancelada; la cantidad de inscriptos; los coordinadores del proyecto y los docentes que participaron.

Al igual que el período anterior, durante el año bajo análisis se desarrollaron actividades de extensión universitaria abiertas a la comunidad: se llevó a cabo el "Taller recreativo y de reflexión para adultos mayores", donde se proyectan películas que se debaten posteriormente y el curso "Escenas anímico-intelectuales de posmodernidad", cuyo objetivo es estudiar, desde la perspectiva de la filosofía y la literatura, el nihilismo en sentido ontológico y en sus manifestaciones fenoménicas.



Los 14 cursos de extensión a distancia (fs. 51-53) son: "Conceptos fundamentales en la teoría psicoanalítica de S. Freud", "Conceptos fundamentales en la teoría psicoanalítica de S. Freud. El concepto de psicosexualidad"; "Teoría y clínica vincular. Psicoanálisis de la pareja y la familia. La clínica vincular. Módulos: I, II y III"; "Un panorama sobre la obra de Piera Aulagnier y su significado dentro del psicoanálisis"; "Narcisismo: teoría y clínica"; "Narcisismo. Clínica"; "Winnicott y Kohut. Nuevas perspectivas en psicoanálisis, psicoterapia y psiquiatría. Nivel inicial"; "Winnicott y Kohut. Nuevas perspectivas en psicoanálisis, psicoterapia y psiquiatría. Nivel avanzado"; "El Sueño, un paradigma de la mente. Módulos I y II"; "Funcionamientos neuróticos y psicóticos de la mente. Sus implicancias clínicas. Freudiano y post freudiano"; "Acercamiento a la enseñanza de Lacan. Clínica"; "Funcionamientos neuróticos y psicóticos de la mente. Escritos freudianos"; "Funcionamientos neuróticos y psicóticos de la mente. Escritos post freudianos" y "Acercamiento a la enseñanza de Lacan. Teoría". No se informa el número de alumnos que participaron en los cursos a distancia.

Por otro lado, el informe ministerial señala que, en el Instructivo de Fiscalización, la institución omitió informar sobre los cursos realizados a través de acuerdos entre el IUSAM y la APdeBA en los años 2014 y 2015 (fs. 1138). No obstante, de fs. 715 a 716, se presentan los cursos a distancia de la Secretaría de Psicoanálisis y Comunidad de APdeBA con certificación universitaria durante el 2° cuatrimestre de 2014 y el 1° cuatrimestre de 2015.

Tal como ha sido señalado anteriormente, el informe de la DNGU, a partir del análisis de la documentación presentada, reitera que las acciones reales para que se efectivice el traspaso de las actividades de extensión de APdeBA a la institución universitaria no son claras. Con respecto a esto manifiesta que continúa habiendo duplicación en las actividades de extensión entre la APdeBA y el IUSAM y que el único cambio que se percibe es en la denominación de

la Secretaría de Extensión de APdeBA por la de Secretaría de Psicoanálisis y Comunidad (fs. 1139-1140).

Como parte del Instructivo de Fiscalización se informan las actividades de extensión durante el año 2015 (fs. 281-292). También, de fs. 808 a 810, se adjunta la Resolución del Consejo Superior N° 242/15, donde se aprueban las actividades presentadas por la Dirección de Extensión Universitaria para el primer cuatrimestre de 2015.

En lo que refiere al Bienestar Estudiantil, en su artículo 179 el Estatuto Académico del IUSAM establece que la institución ofrecerá la oportunidad de estudiar "a quienes tengan voluntad y capacidad para hacerlo, independientemente de su situación económica", en virtud de lo cual se ha impulsado un programa de becas y ayuda financiera, para cuya implementación ha sido aprobado un Reglamento de Becas.

Sobre este tema, a fs. 167 la institución universitaria informa que en los últimos años ha realizado un especial esfuerzo en la admisión de alumnos con becas, que llegaron a representar el 25% del total de alumnos inscriptos. Para alentar la inscripción de alumnos el IUSAM señala que se implementó un criterio amplio para el otorgamiento de becas.

A fs. 245 del Informe Anual el IUSAM presenta un cuadro con la nómina de los 15 alumnos que fueron beneficiarios de becas durante 2014, indicando nombre y apellido del alumno, tipo de beca, porcentaje de reducción arancelaria, vigencia y carrera.

Del listado de becarios presentado por la institución se desprende que 7 alumnos corresponden a la carrera de Especialización en Psicopatología y Salud Mental, 4 alumnos a la Maestría en Familia y Pareja, 3 a la carrera de Especialización en Psicoanálisis y 1 a la Maestría en Cultura y Salud Mental. Del total de alumnos con becas, 3 recibieron del 50% (media beca), 1 del 35% (beca parcial), 2 del 30% (beca parcial), 3 del 25% (beca parcial), 5 del 20% (beca parcial) y 1 del 100% (beca total). En el año 2013 se habían informado 14 alumnos becados.

Recursos humanos

El Estatuto Académico del IUSAM establece que la enseñanza y la investigación estarán a cargo de docentes pertenecientes a las categorías de docentes ordinarios, los cuales podrán ser titulares, asociados, adjuntos, jefes de trabajos prácticos o ayudantes de primera, y de docentes extraordinarios en calidad de invitados, eméritos, consultos y honorarios (art. 88). Dichos docentes podrán revistar en carácter de regulares, interinos, contratados y libres (art. 91), bajo el régimen de dedicación exclusiva, semiexclusiva y simple (art. 112).

Por su parte, el artículo 92 define que es función del Consejo Superior reglamentar las condiciones y formas de evaluación de los antecedentes académicos y profesionales para la designación del personal docente y de investigación, así como el mecanismo de provisión de los cargos, sus funciones, carrera docente, evaluación, promoción y remoción, en tanto el artículo 93 establece que los docentes ordinarios regulares son nombrados a través de la evaluación de sus méritos y eventualmente una prueba de oposición y el artículo 94 dispone

que el Rector podrá designar profesores interinos por un tiempo determinado no inferior a la duración del ciclo lectivo correspondiente.

El IUSAM en su Informe Anual 2014 presenta de fs. 28 a 49 información relativa a su plantel docente a través de fichas que detallan los nombres de los docentes, las asignaturas dictadas, los títulos de grado y posgrado de cada uno de los profesores y la dedicación horaria que poseen. El total de docentes informados es de 51. Respecto a la presentación de las fichas, como señala el informe de la DNGU, se han colocado dedicaciones que son inexistentes.

Mediante Nota Externa N° 1020/15, el IUSAM complementa la información de algunas fichas docentes incompletas (fs. 240-243). Sin embargo, dicha respuesta complementaria no contempla toda la información necesaria. Por ello, se le recomienda al IUSAM que en su próximo Informe Anual presente las fichas de manera estandarizada.

Las planillas anexadas de fs. 418 a 426 contienen información específica de cada una de las carreras, detallándose las asignaturas dictadas en cada uno de los cuatrimestres del año 2015. Con respecto a los docentes se exponen las categorías docentes, los títulos de grado y posgrado de cada profesor y su dedicación horaria. El número de docentes informados es de 87 para un total de 98 cargos.



Por último, de fs. 955 a 966 la institución adjunta otra planilla sobre su plantel docente del año 2015, en donde se agregan los datos acerca del vínculo jurídico laboral de cada profesor.

A continuación se sintetizan los datos más importantes de los docentes presentados de fs. 418 a 426:

Especialización en Psicoanálisis: cuenta con un total de 26 docentes. De ellos, 19 cuentan con dedicación simple y 7 con dedicación semiexclusiva.

Maestría en Cultura y Salud Mental: se informa un total de 12 docentes. Con relación a la dedicación, 9 docentes cuentan con dedicación simple y 3 con dedicación semiexclusiva.

Maestría en Familia y Pareja: se informa un total de 17 docentes. En cuanto a la dedicación, 13 docentes poseen dedicación simple y 4 semiexclusiva.

Maestría y Especialización en Psicopatología y Salud Mental: cuenta con un total de 20 docentes (9 menos respecto de lo informado en el IA 2013). En relación a las dedicaciones, 14 docentes cuentan con dedicación simple y 6 con dedicación semiexclusiva.

Especialización en Psicología Clínica de Niños y Adolescentes: se informan un total de 12 docentes. De ellos, 2 poseen dedicación semiexclusiva y 10 simple.

Se observa que el 74% de los docentes cuenta con dedicación simple y el 26% restante con dedicación semiexclusiva. Corresponde mencionar, como señala el informe de la DNGU, que la institución todavía no ha reglamentado las funciones de los docentes y sus dedicaciones (fs. 1144).

De lo anterior surge que, en comparación con el año 2013, durante el período en análisis aumentó la cantidad de docentes contratados por períodos fijos, lo que responde a recomendaciones efectuadas por la CONEAU. Cabe reiterar que, si bien se ha registrado un notable avance, aún hay muchos docentes que tienen un vínculo débil con la institución, por lo que sería conveniente que apunte a profundizar la inserción institucional de los docentes a fin de conformar un plantel con pertenencia institucional, que garantice el desarrollo de las funciones universitarias establecidas en la Ley de Educación Superior.

En otro orden, a fs. 826 se adjunta la Res. rectoral N° 265/15, en la cual se autoriza la matriculación de los docentes del IUSAM, miembros de APdeBA, en las carreras de posgrado que se dictan en la institución universitaria. Asimismo de fs. 967 a 968 se presenta la nómina de los 36 docentes sin título de posgrado que comenzaron a cursar las carreras que se dictan en el IUSAM.



Por su parte, los artículos 115 a 127 del Estatuto del IUSAM prevén la capacitación, actualización y perfeccionamiento de los docentes y el impulso de la Carrera Docente, y establecen que el Reglamento de selección e ingreso de los profesores deberá contemplar la pautas para el llamado y período de inscripción, las condiciones y mecanismos requeridos para el ingreso y la designación, la integración de comisiones de selección y su actuación, y la reglamentación por parte del Consejo Superior de la carrera de investigador.

En relación a este asunto, de fs. 164 a 168 el IUSAM señala que en el año 2014 los cursos y programas de la Carrera Docente abarcaron las siguientes cuatro áreas: Ético-filosófica-metodológica, Pedagógico-didáctica, Institucional y de Actualización científica.

Acerca de la actualización docente en las áreas Científica, Pedagógica y Metodológica, la institución informa que se encuentra incentivando a los profesores para su mayor participación a los ciclos de Ateneos Científicos que ofrece APdeBA con crédito en capacitación científica en el IUSAM. La participación promedio en los Ateneos es de 20 asistentes.

El IUSAM también señala que en el año 2014 se realizaron cursos de capacitación docente en las áreas Pedagógico-didáctica e Institucional. La Dirección Docente, con acuerdo del Vicerrector Académico ha coordinado, como en años anteriores, reuniones de capacitación en las que se trataron temas referidos a la evaluación de aprendizajes, autoevaluación docente e institucional, acreditación de carreras, educación post universitaria y aprendizaje de adultos. Los cursos de capacitación docente abarcaron los siguientes contenidos: "Proceso de enseñanza y aprendizaje"; "Formación del profesional"; "Planificación de cursos"; "Evaluación de aprendizajes"; "Evaluación de la docencia"; "Autoevaluación institucional" y "Acreditación de carreras de posgrado" (fs. 164-165).

Como respuesta a lo solicitado por la Res. CONEAU N° 272/15, de fs. 217 a 221 el IUSAM informa sobre el impacto de los cursos de capacitación docente. Estos cursos, a cargo de la Lic. Nidia Schuster, tuvieron mayor participación durante los años 2012 y 2013. En estos años la institución se encontraba bajo el proceso de autoevaluación para la posterior evaluación

externa. La calificación de los docentes encuestados con respecto a los cursos brindados da cuenta de un 99% de satisfacción. La institución señala que dicho porcentaje refleja la sumatoria de las calificaciones "satisfactoria" y "muy satisfactoria". El 1% restante, representado por dos docentes, calificó la actividad como "neutra".

Siguiendo con esta línea, la institución universitaria señala que la Dirección de Docencia ha presentado una propuesta de Carrera Docente. A través de la Res. Rectoral N° 189/13 se ha aprobado el Reglamento de Selección Docente de la Carrera Docente. El IUSAM informa que las normas para la evaluación de la presentación de las propuestas docentes fueron instruidas desde la Vicerrectoría Académica por el Departamento de Docencia (fs. 165).

Asimismo, se informa que el seguimiento y evaluación del desempeño de los docentes se realiza analizando los datos obtenidos a partir de los siguientes instrumentos: la Encuesta a alumnos de satisfacción con la docencia; la Guía de autoevaluación docente y la Guía para el Informe Anual de la Dirección de cada carrera. También se evalúa la responsabilidad administrativa de los docentes, para lo que se consideran los siguientes ítems: presentación de programas analíticos en tiempo y forma; asistencia y puntualidad a las clases y a las reuniones docentes; seguimiento de los alumnos y la evaluación responsable; la adecuada entrega de los informes solicitados por las autoridades y la correcta presentación de las Actas de evaluación de aprendizajes (fs.165).



El IUSAM también indica que la Dirección de Docencia propone a los Directores de las carreras la convocatoria a tres reuniones anuales de profesores para cada una de las carreras. Estas reuniones se realizan con el objetivo de hacer un seguimiento continuo de la integración curricular horizontal y vertical. Algunos de los temas analizados en las reuniones son los siguientes: análisis y evaluación curricular del plan de estudios; integración curricular horizontal y vertical, análisis de problemáticas específicas de asignaturas de la carrera; actividades específicas entre profesores de materias correlativas; actualización bibliográfica; perfil de los alumnos; alumnos con dificultades.

Haciendo referencia a los legajos docentes, el Informe ministerial vuelve a hacer hincapié en que los legajos posean la información que respalde (diplomas, certificados analíticos) los títulos y/o formación que los docentes declaran tener en sus CV. Por último, en muchos casos se requiere documentación que certifique la experiencia que poseen los profesores en centros de investigación y docencia en otras instituciones universitarias (fs. 1148).

Vinculación nacional e internacional. Acuerdos y convenios

De fs. 73 a 79 el IUSAM presenta el listado de convenios vigentes celebrados por la institución y, a solicitud de la DNGU, adjunta de fs. 248 a 257 copia de los convenios celebrados durante los años 2014 y 2015. Asimismo, como parte del Instructivo de Fiscalización, de fs. 329 a 333, la institución adjunta otro listado con los convenios vigentes a la fecha de la visita. Finalmente, el 21 de agosto de 2015, incorpora un listado con los convenios vigentes (fs. 453 a 454) y sus correspondientes copias certificadas (fs. 459 a 545).

En 2014, según lo informado de fs. 453 a 454, se registran un total de seis convenios internacionales. Firmado en 2010: el convenio marco con la Asociación Aragonesa para la Investigación Psíquica de Niños y Adolescentes (AAPINA). Firmado en 2012: el convenio marco de colaboración con la Universidad CES de Colombia. Firmados en 2013: el convenio de colaboración con Fundación Barraquer i Vidal, Universitat Ramon Lull (Barcelona) y el convenio de colaboración con el IPSi Centre d' atencio, docencia i investigacio en Salut Mental (Barcelona). Por último, durante el año 2014 el IUSAM firmó una carta acuerdo con el Instituto Comprensivo 1º "Don Bosco" de Portici (Nápoles) con el objetivo de implementar el proyecto "La cultura y el mito como elementos de inclusión de la sociedad civil", un acuerdo específico con AAPINA y un convenio académico con el Instituto de Psicología de la Universidad de San Pablo (Brasil) que favorece el intercambio de estudiantes, docentes-investigadores y miembros del equipo técnico.

El resto de los acuerdos suscriptos por el IUSAM son nacionales. Las instituciones con las cuales siguen vigentes los convenios marco son: la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales (2008); la Sociedad Psicoanalítica de Mendoza (2009); la Universidad ISALUD (2010); la Fundación Universidad de Belgrano "Doctor Avelino Porto" (2010); la Fundación Manos Abiertas (2011); la Municipalidad de San Isidro (2012) y el Colegio Ecos (2013), a los que se suman los convenios marco firmados en el año 2014 con las siguientes instituciones: el Hospital Garrahan; la Universidad de El Salvador; el Instituto Universitario Escuela de Medicina del Hospital Italiano y la Fundación Kleidos. También se informan 3 convenios marco firmados en el año 2015: con la Asociación de Psiquiatras Argentinos (APSA); con el Centro Tutorial Las Flores FADER y con la Agrupación de Estudios Psicoanalíticos de Mendoza (AdePsiMe).



Finalmente, los convenios específicos de colaboración nacionales son los firmados por el IUSAM y el Centro Integral de Psicología SA, de 2007; la Universidad de Ciencias Sociales y Empresariales, firmado en 2008; el Instituto de Rehabilitación Psicofísica del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, firmado en 2013; la Facultad de Psicología y Psicopedagogía de la Pontificia Universidad Católica Santa María de los Buenos Aires (UCA), también firmado en 2012; el Centro Liberman de APdeBA, firmado en 2013 y la Universidad del Salvador, firmado en 2014.

Del total de los convenios en curso, 5 fueron firmados en 2014. Durante el período analizado, se registra un aumento del total de los convenios. En esta línea se aconseja activar los convenios vigentes y promover nuevos acuerdos con instituciones y organismos nacionales e internacionales.

Avances en procesos de autoevaluación

El Estatuto del IUSAM establece, en relación con las actividades de evaluación, que el Departamento Docente tendrá a su cargo la coordinación de la planificación y actualización curricular en forma consensuada y que se coordinarán actividades de evaluación institucional y curricular. Esta tarea se inscribirá dentro del proceso de autoevaluación institucional que será coordinado por el Vicerrector Académico. Asimismo, el Departamento Docente realizará la convocatoria y coordinación de reuniones de autoridades, directores de carrera y docentes

para consensuar un plan de autoevaluación de la calidad educativa, y propondrá la creación de un comité de autoevaluación educativa.

Al igual que en el IA anterior, el IUSAM señala que se elaboró de manera participativa un instrumento para la autoevaluación institucional que analiza las siguientes variables: alumnos, docentes, planes de estudio, direcciones de carrera, carrera docente, recursos materiales y administración docente. Para cada una de estas variables se desarrolló una batería de indicadores específicos que se detallan a fs. 153-155 del expediente.

Como resultado de este análisis la institución observa que, para el ciclo 2014, ha crecido la matrícula de las carreras de Especialización en Psicoanálisis y de Especialización y Maestría en Psicopatología, y que se ha mantenido estable la demanda de la carrera de Maestría en Familia y Pareja. Además, el IUSAM menciona que abrió la inscripción a la carrera de Especialización en Psicoanálisis de Niños y Adolescentes, para la cual hubo una muy buena demanda (fs. 155).



En cuanto a la deserción, el IUSAM señala que cuenta con un nivel muy bajo, debido a que los requisitos de ingreso y las entrevistas personales previas a la inscripción aseguran que los alumnos tengan interés en la carrera y una apropiada base para el estudio y aplicación de los conceptos. Asimismo, la institución considera positivos los resultados de las encuestas de satisfacción de los alumnos.

Respecto a los informes de los directores de carrera, el IUSAM señala que se observa una gran participación a los cursos de capacitación docente por parte de los integrantes de las direcciones. También se destaca la frecuente relación entre las direcciones de las carreras y la Dirección de Docencia y/o el Vicerrectorado Académico.

A propósito de las reuniones docentes, la institución señala que son muy productivas, pero no se aprecia una buena asistencia por parte de los docentes, aunque se señala que la poca asistencia puede ser explicada por las dificultades horarias y la existencia de otras vías de comunicación que no hacen necesaria la presencia de los docentes en las reuniones.

Se adjunta un Informe del Consejo Superior (fs. 101), un Informe del Rectorado (fs.101-106), un informe con las actividades del Rector (106-113), un Informe del Vicerrectorado Académico (fs. 114-115) y un Informe de la Vicerrectora Administrativa (fs. 115-119).

A fs. 124-152 la institución presenta los informes de autoevaluación realizados por cada uno de los directores de las carreras, indicando en cada caso los datos del director y del equipo coordinador, las actividades realizadas en el primero y segundo cuatrimestre del ciclo lectivo en análisis, las reuniones con el personal docente y la evaluación de los alumnos

Conforme a lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Educación Superior, la institución identifica sus debilidades y fortalezas, así como los cursos de acción necesarios para superar los obstáculos señalados durante el año 2014 (fs. 167-170).

D) GESTIÓN ECONÓMICA E INFRAESTRUCTURA

Medios económicos, equipamiento e infraestructura

El Instituto Universitario desarrolla sus actividades en un inmueble ubicado en la calle Maure N° 1846/72 de la Ciudad de Buenos Aires, que es propiedad de APdeBA, la Fundación que da origen a la institución.

El informe ministerial indica que durante la visita de supervisión fueron verificadas las instalaciones del establecimiento, las cuales se encontraban en perfecto estado de conservación, ventilación e higiene. De fs. 953 a 954 se adjunta la copia del certificado de habilitación de fecha 16 de noviembre de 2011.

De fs. 180 a 181 la institución realiza una descripción del inmueble, no se informan para el año bajo análisis novedades relativas a infraestructura. No obstante, como menciona la DNGU, en la Memoria de Tesorería de APdeBA, de fs. 873 a 875, se menciona la realización de inversiones principalmente en reformas en los baños y trabajos de plomería y electricidad para el mantenimiento del edificio, así como mejoras en informática para mantener los recursos actualizados. En otro apartado también se informa la renovación del banner del frente del Instituto, el mostrador de atención al público y la compra de un nuevo cañón de proyección por valor de \$6.500.

El 18 de diciembre de 2014, a través de la Res. rectoral N° 238/14, la institución universitaria aprobó los aranceles del año 2015 (fs. 801-805). En el Instructivo de Fiscalización, a fs. 335 y 430, se encuentran las planillas con los valores de los aranceles discriminados por carrera.

En otro orden de cosas, el Informe de los Estados Contables de APdeBA correspondientes al ejercicio N° 37, finalizado el 31 de agosto de 2014, con el Informe de Auditor obran de fs. 385 a 404 y la copia de la Memoria de Tesorería de fs. 870 a 877.

En relación con los aspectos económico financieros correspondientes al año bajo análisis, el informe elaborado por el Ministerio menciona que “los valores del activo total, el activo corriente y el activo no corriente aumentaron 43%, 72% y 0,25% respectivamente; el pasivo creció 82% y el patrimonio neto de APdeBA ascendió un 29% con respecto al cierre del ejercicio anterior”.

Asimismo, indica que “la participación del activo no corriente –cuyo único componente es el rubro bienes de uso– dentro del activo total descendió al 29%. Se incrementó el valor neto de depreciaciones en los rubros mejoras sobre inmuebles (15%) e instalaciones (0,33%), en tanto en los restantes rubros el valor neto cayó. En el rubro informática registra altas por \$19.580,42, inferiores a las amortizaciones del ejercicio” (fs. 1167).

En cuanto al pasivo, se informa sobre las deudas con los organismos internacionales, las cuales equivalen al 92% del total.

El informe de la DNGU señala que el valor del patrimonio neto aumentó un 29% por el superávit del ejercicio (fs. 1168).

En lo que respecta a los indicadores contables de liquidez corriente, endeudamiento total y solvencia, la DNGU observa que, pese al empeoramiento de los indicadores, los valores indican una buena situación económica financiera de la Asociación, donde el valor del activo corriente es 110% mayor al valor del pasivo corriente, el valor del activo total es aproximadamente 3 veces mayor al valor del pasivo total y este último es equivalente al 0,52% del valor del patrimonio neto (fs. 1168).

Asimismo, el referido Informe señala que los recursos de APdeBA se incrementaron un 44% y los gastos un 32% respecto al ejercicio previo, dejando el mayor resultado del ejercicio desde el 31 de agosto de 2005. El superávit de APdeBA creció un 208% con respecto al ejercicio anterior.

A propósito de los egresos, se destinaron mayores porcentajes a las partidas sueldos y cargas sociales y servicios al personal, con el 52% del total; honorarios, con el 6%; gastos en docencia, con el 5,64% comisiones y recargos con el 13%.

Por otro lado, de fs. 394 a 395, en un Anexo de los Estados Contables de APdeBA y notas complementarias se informan los recursos y gastos específicos de IUSAM.

El informe de la DNGU indica que "en el ejercicio cerrado en agosto de 2014 la tasa de crecimiento de los gastos totales del IUSAM (45%) fue mayor a la tasa de crecimiento de los recursos totales (38%) (fs. 1169).

La ejecución presupuestaria 2014 del IUSAM se adjunta a fs. 338-342, 949-952 y 1026-1029. El informe de la DNGU indica que los ingresos totales obtenidos por IUSAM fueron de un 57% más que el monto percibido en 2013 y \$34.822 más que lo previsto, en tanto los gastos ascendieron un 38% más que en 2013 y \$48.435,33 más que el monto presupuestado.

La diferencia de ingresos y egresos de IUSAM disminuyó un 96% respecto del año anterior. En el presupuesto para el año 2014 la institución había previsto que los ingresos superarían los egresos en \$9.565. El déficit se cubrió gracias a los aportes voluntarios de los socios de APdeBA por \$46.113 (un 131% más que el monto presupuestado), dejando un superávit de \$42.064,67. El Ministerio revela que el Instituto Universitario no había podido alcanzar un resultado superavitario desde el ciclo lectivo del año 2009 (fs. 1172).

Los ingresos por las carreras de posgrado representan el 91% de los ingresos del IUSAM y se acrecentaron un 61% respecto del año anterior. En relación a los ingresos por cursos, crecieron un 27% y representan el 9% del total.

Los rubros que representaron mayor porcentaje del gasto son remuneraciones y cargas sociales del personal no docente con el 55% del total; honorarios de profesores externos con el 12% del total; abonos e insumos de informática y becas con el 4% del total.

Durante el período analizado, el monto gastado en remuneraciones y cargas sociales de docentes con dedicación simple representó sólo el 1,86% del gasto total y un 119% más que el periodo anterior.

Como señala el Informe de la DNGU, es necesario resaltar que para el año 2014 la mitad del cuerpo docente no percibió remuneración.

El presupuesto del IUSAM para el año 2015 fue aprobado por RR N° 241/15, conforme a lo indicado en el artículo 185 del Estatuto Académico del IUSAM. Para el año 2015 el IUSAM proyecta un crecimiento del 57% en los ingresos y del 46% en los gastos. Por aportes voluntarios de socios de APdeBA el IUSAM recibiría \$20.160, con lo cual el resultado final estimado para 2015 sería de \$137.990. La DNGU resalta que en 2014 los egresos fueron mayores a los ingresos por \$4.048,33, por lo tanto para el 2015 se prevé un escenario muy optimista (fs. 1174).

Bibliotecas, hemerotecas y centros de documentación

La Biblioteca "Dr. Horacio Etchegoyen", ubicada en el segundo piso de la calle Maure 1850, se encuentra conformada por un depósito de 45 m² y una sala de lectura de 54 m². La sala de lectura está equipada con dos computadoras con acceso a Internet y a la base de datos de la Intranet. Además, el personal de la biblioteca posee, para uso interno, dos computadoras conectadas a Internet y a discos en red de la institución; un scanner y una impresora láser.

Durante el año 2014 ha ocupado el cargo de Director de la Biblioteca el Dr. Juan Gennaro, reemplazando a la Dra. Inés Vidal, quien ocupó el cargo durante 2013. La responsabilidad operativa se encuentra en manos de Adrián Francisco Hernández, quien posee un Diplomado en Bibliotecología y Ciencia de la Información.

De fs. 80 a 100 del Informe Anual 2014 se presenta la información referida a la biblioteca, la que refleja que el acervo bibliográfico es de 10.488 ejemplares inventariados (libros), 20 revistas nacionales, 52 videos y 1.500 CDs y DVDs y 6 tesinas. Por otra parte, la cantidad de libros adquiridos a diciembre de 2014 fue de 1.775. La institución informa que los títulos adquiridos e ingresados por compra fueron 72 y 350 fueron adquiridos e ingresados por donación (fs.95).

El servicio de biblioteca se brinda de lunes a viernes de 9 a 17 hs., e incluye la atención personal, telefónica y vía correo electrónico (fs. 99). Se destaca que el área destinada a la Biblioteca ha sido especialmente diseñada para ese fin, contando con instalaciones aptas para personas con movilidad reducida.

En relación con el procesamiento técnico del material, se consigna que la Biblioteca utiliza como sistema de catalogación las Reglas de Catalogación Angloamericanas y como sistema de indización los Descriptores en Ciencias de la Salud (DeCS-BIREME) y el sistema Tesauro de la Asociación Psicoanalítica Argentina. Se agrega que la Biblioteca integra, indiza y colabora con las bases de datos de la Biblioteca Virtual en Salud (BVS Argentina), Literatura

Latinoamericana y del Caribe en Ciencias de la Salud (BIREME-LILACS), y la Biblioteca Virtual de Psicoanálisis de Latinoamérica (BiViPsiL) (fs. 95).

Por otra parte, el IUSAM informa que, de acuerdo al Reglamento vigente, se realizan préstamos en sala, a domicilio e interbibliotecarios. A su vez, cabe señalar que el artículo 164 del Estatuto Académico del IUSAM establece que "APdeBA pone a disposición total del IU, sus autoridades, docentes, alumnos y personal administrativo, todo su material bibliográfico, infraestructura de biblioteca, sistemas computarizados de consulta y personal especializado [...] La biblioteca cuenta, para su actualización, con un presupuesto asignado en forma permanente por la Asamblea de APdeBA, además de las previsiones del propio IU en su Plan Financiero".

III. INDICACIONES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA INSTITUCION

Con base en las observaciones precedentes, la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria considera que, en el seguimiento del Universitario de Salud Mental de la Asociación Psicoanalítica de Buenos Aires previsto en el artículo 64 inciso a) de la Ley N° 24.521, el Ministerio de Educación y Deportes debiera:

1. Verificar:

- a) El cumplimiento de todos los requerimientos, recomendaciones y solicitudes formuladas en los informes ministeriales de Verificación y de Fiscalización administrativa y económico-financiera

2. Recomendar a la institución

- a) Dado que aún hay muchos docentes ad-honorem, se debería continuar profundizando su inserción institucional así como el incremento de sus dedicaciones, a fin de favorecer la conformación de un plantel que garantice el desarrollo de las funciones universitarias establecidas en la Ley de Educación Superior.
- b) Que los cambios producidos en relación con las actividades de extensión, mediante la modificación de la estructura de gestión de la Asociación, efectivamente eviten la duplicación y/o simultaneidad de tareas, para que esta función sea de resorte exclusivo de la institución universitaria, según lo establecido en su Estatuto Académico.
- c) Activar los convenios vigentes y promover nuevos acuerdos con instituciones y organismos nacionales e internacionales, con el objetivo de favorecer el desarrollo académico y científico y la consolidación institucional.
- d) Promover la participación de docentes y alumnos en los proyectos de investigación.

3. Solicitar a la institución

- a) Información sobre la evolución de la matrícula migrada al Sistema Guaraní (ingresantes, reinscriptos, inactivos y egresados) para cada una de las carreras desde el año 2006 hasta 2014.
- b) Información sobre los docentes y alumnos que participan en los proyectos de investigación.

NOTA FINAL

Se deja constancia de que, al momento, no obran otras actuaciones en poder de la CONEAU.

